



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 154074089002-2024-0003100

RAD. ORIGEN: EJECUTIVO 2018-1425
DEMANDANTE: ALICIA PÉREZ SUÁREZ
DEMANDADO: JAVIER ARTURO RAMÍREZ
ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Mediante auto de 22 de febrero de 2024, previo a auxiliar la comisión de secuestro conferida por el Juzgado Séptimo Civil de Oralidad de Tunja transformado transitoriamente en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se requirió al juzgado comitante para que allegara : i) copia del auto que ordena la comisión. ii) copia del certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro, a la fecha, dicha sede judicial no ha dado cumplimiento al requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el despacho comisorio No 032 al Juzgado Séptimo Civil de Oralidad de Tunja transformado transitoriamente en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, sin diligenciar por falta de interés del solicitante.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso y archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 013, de hoy **doce (12) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4128609259775776d8fedc62811b31c51684dd2d83e5fcf5558f4bb19c9c955e**

Documento generado en 11/04/2024 11:30:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>